

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 200-2017-INIA-OA

La Molina, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 0027-2017-MINAGRI-INIA-SG-OA/UA de fecha 29 de Diciembre de 2017, y el Informe Legal N° 0152-2017-MINAGRI-INIA-SG/OAJ de fecha 29 de Diciembre de 2017, emitidos por el Director de la Unidad de Abastecimiento y por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente referente al reconocimiento de adeudos de los ejercicios presupuestales comprendidos de 2009 al 2016 a favor de la Municipalidad Distrital de la Molina;

CONSIDERANDO:

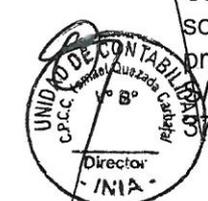
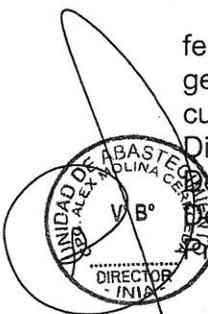
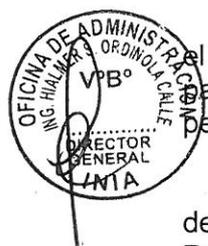
Que, el 28 de Diciembre de 2017, se publicó en el diario oficial el peruano el Decreto Supremo N° 396-2017-EF, a través del cual se autorizó la transferencia de partida en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 a favor de los diversos peligros del Gobierno Nacional;

Que, en dicho Decreto se autoriza la transferencia de Partidas, por lo que de acuerdo al Anexo 2 del Decreto Supremo N°396-2017-EF en el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2017, se transfiere de acuerdo al siguiente detalle;

PLIEGO	GASTO CORRIENTE		
	2.3	2.5	Total
INIA	S/.298 362,00	S/. 1 817 810,00	S/. 2 116 172,00

Que, a través del Informe N° 81-2017-MINAGRI-INIA-SG-OA/UP de fecha 29 de Diciembre del 2017, la Dirección de la Unidad de Patrimonio, solicitó que se gestione la disponibilidad presupuestal ascendiente S/1,471,234.37 (Un millón cuatrocientos setenta y un mil doscientos treinta y cuatro con 37/100 soles), ante la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del INIA, de acuerdo a lo requerido por la Demanda Adicional en el Oficio N° 078-2017-MINAGRI-INIA-SG/OPP, el cual comprende adeudos contraída con la Municipalidad Distrital de la Molina por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Que, mediante Memorando N° 1269-2017-MINAGRI-INIA-SG-OA-120-UP de fecha 29 de Diciembre de 2017, la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del INIA, la disponibilidad presupuestal para el pago a la Municipalidad Distrital de la Molina, ascendiente a S/1,471,234.37 (Un millón cuatrocientos setenta y un mil doscientos treinta y cuatro con 37/100 soles),



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Memorando N° 1782-2017-MINAGRI-INIA-SG/OPP-UPRE de fecha 29 de Diciembre de 2017, la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da respuesta indicando que se cuenta con marco presupuestal por el monto de S/.1,471,234.34 (Un millón cuatrocientos setenta y un mil doscientos treinta y cuatro con 34/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de la Molina, en las específicas de gasto 2.5.4.3.1.1 y 2.5.4.3.2.1 en la correlativa N° 0133 en el CPP N° 4900 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; asimismo, precisa que el monto atendido en la CCP, se debe al redondeo de cifras en la incorporación de los recursos por específica de gasto autorizado con el mencionado decreto supremo; por lo que, su atención es menor a lo requerido por 0.03 céntimos.

Que, con Informe Legal N° 0152-2017-INIA-SG/OAJ de fecha 29 de Diciembre de 2017, la Dirección General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al reconocimiento de deuda a favor de la Municipalidad Distrital de la Molina, por el importe de S/. S/.1,471,234.34 (Un millón cuatrocientos setenta y un mil doscientos treinta y cuatro con 34/100 soles), en razón a que resulta procedente reconocer la deuda a favor de la Municipalidad Distrital de la Molina, además de contar con la Certificación Presupuestal conforme al Memorando N° 1782-2017-MINAGRI-INIA-SG/OPP-UPRE de fecha 29 de Diciembre de 2017;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, existe un vínculo obligacional tributario entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Municipalidad Distrital de la Molina, al no haberse cancelado los Impuestos Prediales y Arbitrios Municipales de los periodos 2009 al 2016;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor de la Municipalidad Distrital de la Molina, ascendiente a S/.1,471,234.34 (Un millón cuatrocientos setenta y un mil doscientos treinta y cuatro con 34/100 soles), en las específicas de gasto 2.5.4.3.1.1 y 2.5.4.3.2.1 en la correlativa N° 0133 en el CPP N° 4900 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, tratándose de créditos que afectan a Ejercicios Presupuestales Fecidos, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

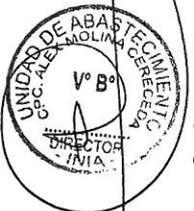
Con las visaciones de los Jefes de la Unidad de Abastecimiento y de Contabilidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, por un monto de S/.1,471,234.34 (Un millón cuatrocientos setenta y un mil doscientos treinta y cuatro con 34/100 soles), por concepto de pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los periodos 2009 al 2016 de acuerdo al Anexo Adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el abono a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, con cargo a la meta 0133 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, así como, copia de todos sus anexos a la Secretaria Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA



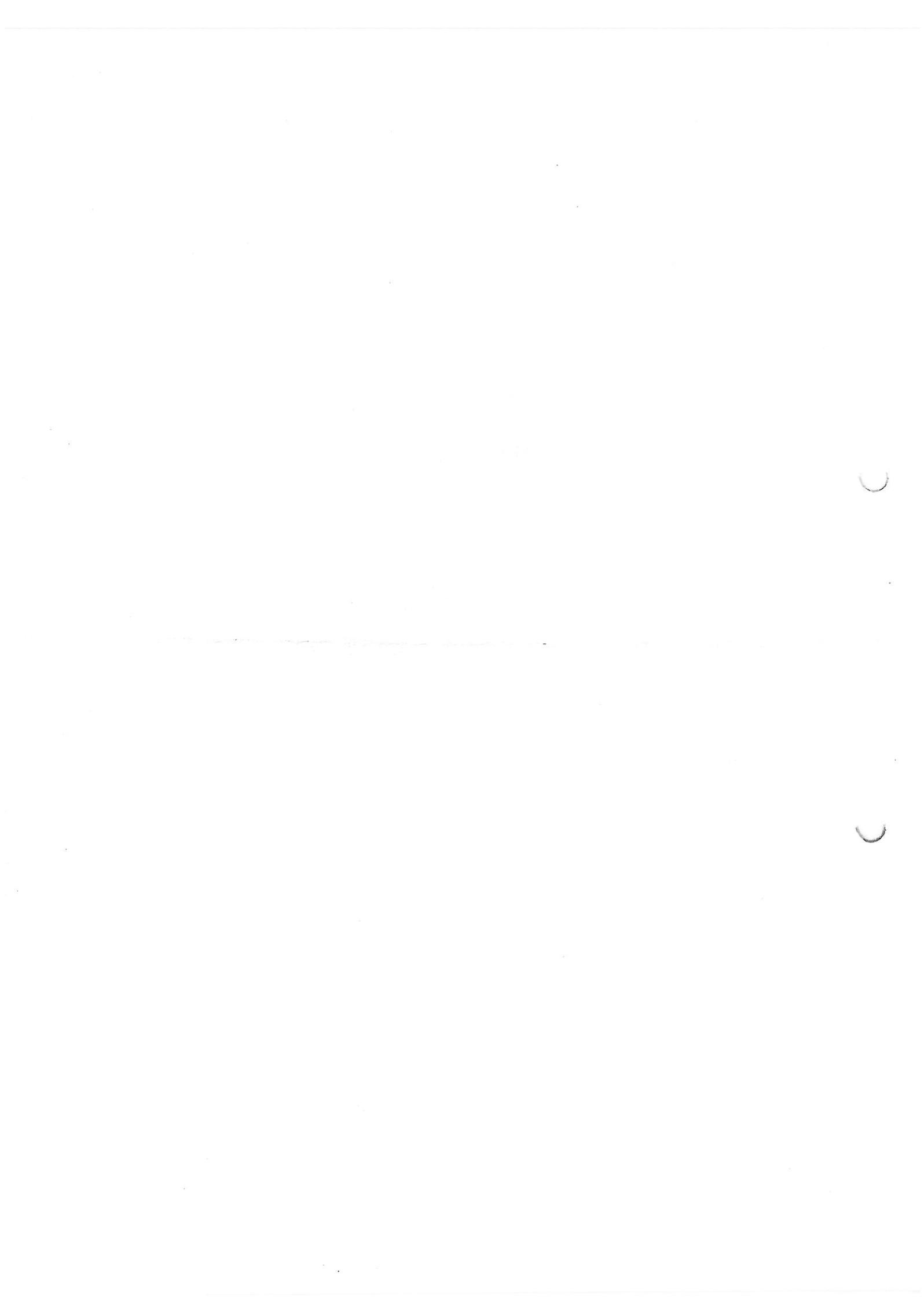
ING. HIALMER S. ORDINOLA CALLE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

29 III 2017



Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA





"Año del buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 01

CUADRO RESUMEN DE DEUDAS CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA DEL 2009 AL 2016 UTILIZANDO EL BENEFICIO (AMNISTIA)

IMPUESTO PREDIAL

AÑO	IMPUESTO PREDIAL (03 predios)
2014-2015	426,138.63
TOTAL	426,142.11

ARBITRIOS MUNICIPALES POR LOS 03 PREDIOS

Predio 1 (Av. La Molina 1981), Predio 2 (Av. La Molina 1581), Y Predio 3 (Av. Raúl Ferrero 957)

Año	TOTAL GENERAL
2015	2,197.46
2016	15,219.23
TOTAL	S/. 17,416.69



DEUDA POR DIFERENCIA DE FISCALIZACION

DF. IMPUESTO PREDIAL 2009-2015

AÑO	MONTO(SOLES)
2009	125,896.24
2010	131,115.97
2011	139,200.11
2012	200,065.77
2013	207,613.34
2014	96,547.98
2015	91,177.95
TOTAL	991,617.36



D.F. ARBITRIOS MUNICIPALES 2009-2012(POR LOS 03 PREDIOS: Predio 1(Av. La Molina 1981), Predio 2(Av. La Molina 1581), Y Predio 3(Av. Raúl Ferrero 957)

Año	Predio 1 (Av. La Molina 1981)	Predio 2 (Av. La Molina 1581)	Predio 3 (Av. Raúl Ferrero 957)	TOTAL GENERAL
2009	0.00	0.00	39.01	39.01
2010	0.00	0.00	10,315.92	10,315.92
2011	0.00	0.00	10,510.80	10,510.80
2012	0.00	0.00	15,195.96	15,195.96
TOTAL	0.00	0.00	36,061.69	36,061.69

Av. La Molina 1981, La Molina
T: (051) 2402100/240-2350, anexo 229/290
www.inia.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Trabajando para
todos los peruanos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESUMEN GENERAL AÑOS 2009 AL 2016

ESPECIFICA	DEUDA	MONTO(S/.)
2.5.4.3.2.1	ARBITRIOS MUNICIPALES	53,478.38
2.5.4.3.1.1	IMPUESTO PREDIAL	1'417,755.96
	TOTAL	1,471,234.34



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

29 mar 2017


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA



Av. La Molina 1981, La Molina
T: (051) 2402100/240-2350, anexo 229/290
www.inia.gob.pe
www.minagri.gob.pe

 *Trabajando para
todos los peruanos*